



Vía de urgencia para la Ley de Movilidad Sostenible

El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de Ley de Movilidad Sostenible, que será remitido a las Cortes Generales para su tramitación por la vía de urgencia con el objetivo de que entre en vigor en 2024, cumpliendo así con uno de los acuerdos alcanzados con la Comisión Europea en la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Muchas medidas afectan directamente a las Entidades Locales, como las relacionadas con las zonas de bajas emisiones y la posibilidad que se abre a los Ayuntamientos para que establezcan una tasa por la circulación en ellas.



Redacción

El texto aprobado por el Gobierno es el mismo que fue validado en diciembre de 2022, pero que decayó como Proyecto de Ley al disolverse el Congreso y el Senado por la convocatoria de elecciones generales. El nuevo marco regulatorio para el transporte y la movilidad en España se sustenta en cuatro pilares, según la información facilitada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: la movilidad como un derecho social, una movilidad limpia y saludable, un sistema de transporte digital e innovador, e invertir mejor al servicio de los ciudadanos.

La movilidad tendrá que ser accesible e inclusiva y ofrecer soluciones para todas las personas de tal manera que las Administraciones deberán trabajar de forma coordinada para garantizar este derecho, con especial énfasis en las necesidades de movilidad cotidiana de toda la ciudadanía, incluyendo el ámbito rural. También se pone de manifiesto la importancia estratégica del transporte de mercancías, como sustento de la actividad económica del país.

El transporte es responsable del 29% de las emisiones de gases de efecto invernadero en España, por lo que, según el Ministerio, urge avanzar en la descarbonización del sector para cumplir con los compromisos internacionales y contribuir a mejorar la calidad del aire.

Se busca, así, priorizar la movilidad activa (caminar, ir en bici) y un transporte público colectivo accesible y asequible para todas las personas. La Ley trata de promover alternativas atractivas al vehículo privado, como sistemas de transporte público a la demanda, sistemas de movilidad colaborativa o compartida.

También se busca reforzar el papel de las zonas de bajas emisiones que se regulan en la Ley de Cambio Climático y

Transición Energética. La Ley abre la puerta a que los Ayuntamientos puedan establecer una tasa por la circulación de vehículos en estas zonas. Para crear esta tasa es necesaria una habilitación con rango de ley para garantizar que las condiciones básicas sean homogéneas en todo el territorio, aunque cada municipio podrá decidir si implementa la tasa o no.

La Ley incluye la creación del Espacio de Datos Integrado de Movilidad (EDIM), donde empresas de transporte, gestores de infraestructuras y Administraciones compartirán sus datos, lo que permitirá optimizar la toma de decisiones de todos los actores a la hora de planificar la ejecución de nuevas infraestructuras y la puesta en marcha de nuevos servicios.

La Ley incluirá herramientas para facilitar la innovación. Por ejemplo, se crea un sandbox de movilidad para probar soluciones innovadoras en un espacio controlado de pruebas y facilitar su llegada al mercado. También recoge los principios que deberán seguir las Administraciones para regular y promocionar la introducción de los vehículos autónomos, en todos los modos, priorizando la seguridad, la sostenibilidad ambiental, los derechos de las personas y fomentando la colaboración público-privada. En el caso de automóviles autónomos, el texto establece una ventanilla única para facilitar que se realicen pruebas en vías públicas.

El cuarto pilar de la Ley apuesta por mejorar la calidad de las decisiones de inversión y gasto en transporte y movilidad, así como por incluir nuevas herramientas que permitan una mayor participación pública. La Ley recoge gran parte de las recomendaciones de la AIREF y otros organismos, estableciendo análisis previos y posteriores que garanticen la rentabilidad socioambiental de todas las actuaciones, y mecanismos para reforzar la transparencia y rendición de cuentas.

Los cuatro pilares de la Ley

La movilidad como un derecho social

Una movilidad limpia y saludable

Un sistema de transporte digital e innovador

Invertir mejor al servicio de los ciudadanos